



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FERRETERIA SAN CRISTOBAL - MORZA

DFZ-2025-1304-VII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Maximiliano Rojas Y.	



TABLA DE CONTENIDO

1	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	1
1.1	ANTECEDENTES GENERALES	1
2	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	2
3	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	2
4	HECHOS CONSTATADOS.....	3
4.1	MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS	3
5	CONCLUSIONES.....	5
6	ANEXOS	6



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FERRETERIA SAN CRISTOBAL - MORZA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Del Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta J-109, km 4, sector Morza
Provincia: Curicó	
Comuna: Teno	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Ferretería San Cristóbal SpA	RUT o RUN: 76.958.475-7
Domicilio titular(es): Ruta J-109, km 4, sector Morza	Correo electrónico: ferreteriasancristobalmorza@gmail.com
	Teléfono: +56982419487
Identificación representante(s) legal(es): Raúl Enrique Cofré Gutiérrez	RUT o RUN: 11.233.065-8
Domicilio representante(s) legal(es): Ruta J-65, km 10, Curicó.	Correo electrónico: ferreteriasancristobalmorza@gmail.com
	Teléfono: -



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N.º/Descripción	Fecha	Comisión/institución	Nombre
1	NE	Decreto Supremo N°38	2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
7	VII	2025



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), ejecutada por la Municipalidad de Teno en el marco de la Resolución SMA N°1177/2023, que aprueba el convenio de colaboración entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Teno. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 – 1	17 – 01 - 2025	16:00	Diurno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO	Actividades de carga y descarga de materiales.
1 – 2	25 – 01 – 2025	10:00	Diurno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO	Actividades de carga y descarga de materiales.
1 - 3	31 – 01 - 2025	12:00	Diurno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO	Actividades de carga y descarga de materiales.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 – 1	Medición Nula (42)	45	Zona Rural	Rural	Teno	Diurno	55	Medición Nula
1 – 2	50	45	Zona Rural	Rural	Teno	Diurno	55	No Supera
1 – 3	48	45	Zona Rural	Rural	Teno	Diurno	55	No Supera

De esta manera, se le notificó al titular las Actas de inspección ambiental, y posteriormente se le remitió la Res. Ex. SMA RDM N°79/2025 la cual Advierte e informa la oportunidad de implementar medidas preventivas.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al D.S. N°38/2011 del MMA que establece la Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Actividad Comercial. Local comercial que conforma la fuente de ruido identificada. <table><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th></tr><tr><td>1 – 1</td><td>17-01-2025</td><td>Zona Rural</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 – 2</td><td>25-01-2025</td><td>Zona Rural</td><td>Diurno</td></tr><tr><td>1 – 3</td><td>31-01-2025</td><td>Zona Rural</td><td>Diurno</td></tr></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	1 – 1	17-01-2025	Zona Rural	Diurno	1 – 2	25-01-2025	Zona Rural	Diurno	1 – 3	31-01-2025	Zona Rural	Diurno
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo															
1 – 1	17-01-2025	Zona Rural	Diurno															
1 – 2	25-01-2025	Zona Rural	Diurno															
1 – 3	31-01-2025	Zona Rural	Diurno															



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección
2	Reporte técnico
3	Acta de notificación personal
4	Resolución Exenta SMA RDM N°79/2025



